

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*

# RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

Presidencia de la República, Alameda Manuel Enrique Araujo, No 5500. San Salvador, El Salvador, América Central  
Teléfono: (503) 2248-9600. Fax: (503) 2248-9605. Correo Electrónico: [daci@presidencia.gob.sv](mailto:daci@presidencia.gob.sv)

## LIBRE GESTIÓN

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA, CÓDIGO:

RPM/001/CLG/012/LG/1001/001/2016

**"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD"**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, San Salvador, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis.

### CONSIDERANDO:

- I. Que como resultado del proceso adquisitivo por libre gestión, código: **LG/1001/001/2016**, mediante Resolución Adjudicativa, código: **RA/001/LG/1001/001/2016**, de fecha 23 de junio de 2016, se adjudicó a la persona jurídica que gira bajo la denominación de **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se puede abreviar **"COSASE, S.A. DE C.V."**, el **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD"**, suscribiéndose el día 28 de junio de 2016, el contrato código: **CLG/012/LG/1001/001/2016**, por el plazo de 6 MESES, contados a partir de la fecha de la respectiva Orden de Inicio, es decir, el día 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 para el Instituto Nacional de la Juventud; y hasta por el monto total de US\$32,510.00, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA);
- II. Que el Instituto Nacional de la Juventud; que actualmente reciben el SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, solicitó prorrogar para el ejercicio fiscal del año 2017, los referidos servicios por el plazo de 6 MESES; suministro que de acuerdo al informe de evaluación de desempeño emitido por el Administrador de Contratos de La Presidencia, el SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ha sido brindado por parte de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., de acuerdo a los términos contractuales pactados y de manera satisfactoria para la Presidencia de la República y la mencionada dependencia, recomendando la prórroga del plazo del contrato código: **CLG/012/LG/1001/001/2016**, citado en el romano I de la presente prórroga;
- III. Que mediante comunicación de fecha 21 de diciembre del presente año, suscrita por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República (DACI), le comunicó a la

sociedad COSASE, S.A. DE C.V., que era procedente prorrogar el plazo del contrato ya mencionado, por el período de 6 MESES, por lo que se le solicitó expresar su consentimiento de prorrogarlo. Es así, que mediante nota de fecha 22 de diciembre del presente año, la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., en la que contestó que se encuentra en la disposición de prorrogar el suministro, pero que debido al incremento del salario mínimo para el año 2017, es necesario aumentar la cantidad de US\$45.20 por cada uno de los 10 agentes contratados;

- IV. Que debido al aumento solicitado por COSASE, S.A. DE C.V. es necesario modificar el contrato código: CLG/012/LG/1001/001/2016, en el sentido de incrementar la cantidad de US\$2,712.00 a los US\$32,510.10 originalmente contratados para la mencionada dependencia, siendo el nuevo monto contratado para el Instituto Nacional de la Juventud de **US\$35,222.10**, siendo este el nuevo monto total contractual;
- V. Que tal como establece el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, el artículo 75 inciso segundo del su Reglamento, y la cláusula VII "Garantía" del contratado relacionado en la presente resolución, será necesario tramitar e incrementar la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por COSASE, S.A. DE C.V., a fin que la misma asegure el cumplimiento de las condiciones del contratado de suministro de servicios cuyo plazo y monto por la presente Resolución de prórroga y modifica; y,
- VI. Que en consecuencia, los suscritos, en mi carácter de designado por el Titular de la Presidencia de la República, en virtud del Acuerdo Ejecutivo número 46, de fecha 12 de enero del año 2016, siendo atendibles las razones precedentes y compartiendo las mismas, encuentro procedente resolver en ese sentido.

**POR TANTO,**

Con base en las facultades que las leyes me confieren, en especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 83-A de la LACAP y artículo 75 de su Reglamento; a lo establecido en las Cláusulas "III Plazo", "VII Garantía", "XIII Prórroga" y "XVI Modificación Unilateral" del Contrato Código: CLG/012/LG/1001/001/2016, así como las razones expuestas en los considerandos anteriores,

**RESUELVO:**

**PRIMERO**, PRORRÓGUESE el plazo del Contrato Código: **CLG/012/LG/1001/001/2016**, producto del proceso de contratación por Libre Gestión Código: **LG/1001/001/2016**, el cual tiene por objeto la contratación del "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**", en **6 MESES**, contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2017. **SEGUNDO**, MODIFÍQUESE el contrato antes mencionado en el sentido de aumentar US\$2,712.00 a los US\$32,510.10, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de **US\$35,222.10**, que incluye el Impuesto de la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); **TERCERO**, INSTRÚYASE a la DACI de la Presidencia de la República, para que gestione con la sociedad

"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", tramitar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a la legislación nacional vigente. **CUARTO. NOTIFIQUESE -**

  
**HÉCTOR MANUEL SANDOVAL MERCEDES**  
ANALISTA CONTABLE  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Versión Pública